

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GLORIA DONEYS ESCOBAR contra UNIDA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP – NANCY FILINAGRA Y GUILLERMO FILIGRANA- RAD: 76-520-31-05-001-2016-00399-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que por error involuntario la fecha de audiencia pública indicada en autor anterior, se cruzó en la agenda de reprogramación de audiencias del despacho con otro proceso ordinario, cuya diligencia había sido previamente señalada para el día viernes 24 de septiembre del 2020 a las 8:30. Sírvase proveer.

Palmira- V, 14 de septiembre del 2.020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.525

Palmira - Valle, catorce (14) de septiembre del año dos mil Veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado en aras de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que consagra el artículo 29 de la C.P. procederá a reprogramar la audiencia pública de oralidad de que tratan los artículos 77 Y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad, indicada en auto anterior, para el día 25 de septiembre del 2020, a las 8:30 AM, audiencia que se celebrará de

manera virtual, conforme los parámetros establecidos por el Decreto 806 de Junio del 2020. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

REPROGRAMAR: la audiencia pública de oralidad, de que tratan los artículos 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de, Conciliación obligatoria, de decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos de conclusión y Sentencia dentro del presente proceso, para lo cual se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana del día **viernes veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinte (2.020)**, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma que con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicará el Despacho.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MIRYAM ESCOBAR BECERRA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES RAD: 76-520-31-05-001-2018-00252-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la apoderada judicial de COLPENSIONES, allegó a través del correo institucional de Despacho, el expediente administrativo de la reclamación por sobrevivencia, efectuada por la demandante en representación de su hijo mayor interdicto Carlos Andrés Escobar. Igualmente informo que el señor liquidador-acuario allegó la liquidación solicitada por el Despacho. Sírvase proveer.

Palmira- V, 14 de septiembre del 2.020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.521

Palmira - Valle, Catorce (14) de Septiembre del año dos mil Veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra pendiente la celebración de la audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 80 del C.P.T y la S.S., el Juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la misma, la cual se celebrará de manera virtual conforme las disposiciones del decreto 806 de Junio del 2020. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PARA QUE TENGA LUGAR: la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA, la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma que con previa invitación al correo de contacto de las partes el Juzgado indicará, se señala la hora de las **dos (2:00)** de la tarde del día **miércoles siete (07) de Octubre del dos mil veinte (2.020)**.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: ALBERTO CABAL RODRÍGUEZ

DEMANDADO: UNILEVER COLOMBIA SCC SAS

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2018-00349-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 14 de septiembre de 2020. Se deja constancia que la audiencia que estaba programada para el día 25 de febrero de 2020, a las 2:00 PM, no pudo llevarse a cabo por cuanto que el Despacho debía resolver la Acción de Tutela con radicado No.2020-00046 de Brayan Steven Murillo contra el Inpec, Uspec y Consorcio Salud PPL. Además, por cuanto que para los meses de enero y febrero, se registró un reparto excesivo de acciones de tutela para los juzgados laborales por un error de la Oficina de Informática. Sírvese señalar nueva fecha y hora.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 522

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, Se FIJA la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM) DEL DÍA PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO.

Para efectos de realizarse la audiencia de manera virtual, **ENVÍESE** por la Secretaría del Despacho comunicación a las partes y a los apoderados judiciales a los correos electrónicos que sean suministrados, remitiéndose el proceso escaneado y la invitación a la audiencia por la plataforma Teams.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: JESÚS DAVID RAMOS VERNAZA

DEMANDADO: PGI COLOMBIA LTDA.

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00019-00

SECRETARIA.- Palmira, 14 de septiembre de 2020. Se deja constancia que la audiencia que estaba programada para el día 23 de enero de 2020, a las 8:30 AM, no pudo llevarse a cabo por cuanto el titular del Despacho se encontraba con incapacidad médica. Sírvasse señalar nueva fecha y hora.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 516

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Con fundamento en la constancia Secretarial que antecede, Se **FIJA** la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM) DEL DÍA OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para llevar a cabo la audiencia de CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y JUZGAMIENTO (Art. 72 del C.P.T. Y S.S.).

Para efectos de realizarse la audiencia de manera virtual, **ENVÍESE** por la Secretaría del Despacho comunicación a las partes y a los apoderados judiciales a los correos electrónicos que sean suministrados, remitiéndose el proceso escaneado y la invitación a la audiencia por la plataforma Teams.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: ANTIDIO MANCHABAJÓY

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2019-00024-00

SECRETARIA.- Palmira, 14 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública de oralidad programada para el día 20 de abril del 2020 a las 2:00 PM, no se llevó a cabo debido a las medidas de confinamiento y cuarentena, dispuestas por el Gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid-19. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 517

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad; el Juzgado **FIJA** la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para continuar con la audiencia del Art. 72 del C.P.T. Y S.S., incorporando las PRUEBAS decretadas en audiencia anterior, escuchar los ALEGATOS y dictar el FALLO respectivo; audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma Teams, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.
El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por RAUL ESCOBAR contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- RAD: 76-520-31-05-001-2019-00160-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública de oralidad programada para el día 1 de abril del 2020 a las 8:30 AM, no se llevó a cabo debido a las medidas de confinamiento y cuarentena, dispuestas por el gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid 19. Sírvase proveer.

Palmira- V, 14 de septiembre del 2.020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.524

Palmira - Valle, catorce (14) de septiembre del año dos mil Veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que tratan los artículos 77 Y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad, la cual se celebrará de manera virtual, conforme los parámetros establecidos por el Decreto 806 de Junio del 2020. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PARA QUE TENGA LUGAR: la audiencia pública de oralidad, de que tratan los artículos 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de, Conciliación obligatoria, de decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos de conclusión y Sentencia se señala la hora de las **dos (2:00)** de la tarde del día **martes veintidós (22) de septiembre del dos mil veinte (2.020)**, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma que con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicará el Despacho.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO